# Otro golpe al normalismo de BCS: Reglamento punitivo e incongruente parte 2

Posted on 6 de abril de 2021 by Diario Humano

## Manuel Salvador Romero continúa su análisis del papel de la SEP en BCS y su nuevo reglamento publicado desde enero 2021

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur

Opinión de: **Manuel Salvador Romero Navarro**

**La semana pasada narré sobre algunas inconsistencias del nuevo reglamento del estímulo al desempeño docente, reglamento que las autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP) estatal hicieron y publicaron a escondidas y con toda impunidad para dar un golpe más a la comunidad académica de las escuelas normales del Estado de Baja California Sur (BCS).**

La intención evidencia una clara violencia simbólica y parece suponer que somos docentes acríticos e incapaces de darnos cuenta de las claras intenciones de la SEP por ejercer el poder impunemente en un claro extremismo de autoridades educativas que ni idea tienen de la formación de profesores.

Hoy mis comentarios se centrarán en el llamado “tabulador de actividades”, es decir, lo que a “criterio” de las autoridades educativas de las escuelas normales supuestamente se tiene que evaluar, de acuerdo con la productividad académica de los profesores formadores.

**Aunque el Artículo 27 dice que evaluará actividades referentes a: calidad en desempeño de la docencia, dedicación a la docencia y permanencia en actividades docentes, pero como veremos no estimula el trabajo docente, se centra en dar más valor a otras actividades sobre todo de producción**

**investigativa.**

Con referencia en la “permanencia en actividades docentes”, el puntaje otorgado sub- estimula los años productivo de los profesores, porque se requiere 33 años y medio adscrito a la escuela normal para poder aspirar al puntaje máximo; los docentes relativamente jóvenes en el nivel son sub- evaluados.

En el rubro “dedicación a la docencia”, sólo contempla para evaluación los grados académicos, sin embargo, considero que tienen que tomarse en cuenta también los estudios de posgrado concluidos y para quienes estén estudiando una especialidad, una maestría o un doctorado, tendría que tomarse en cuenta las asignaturas que haya cursado el docente.

**Sobre “calidad en el desempeño de la docencia” es donde más inconsistencias hay y es el rubro con mayor peso en la evaluación de actividades académicas de los profesores, ya que representa el 70% del total de los puntajes de la evaluación.**

De forma general, la impartición de asignatura deja dudas de cómo se evaluará, no establece si el puntaje es por hora/semana/mes de impartición o el puntaje es único por 12 horas/semana/mes durante el semestre, además el reglamento sostiene que es por año y no semestral.

Otro rubro que pudiera tener lógica si todas las escuelas normales tuvieran área de posgrado es la impartición de asignaturas en estos niveles, pero no es así, lo cual reduce la posibilidad de que los docentes participantes en el estímulo adquieran un buen puntaje, toda vez que dar clases y conducir seminario de tesis en posgrado tiene más puntaje que el trabajo docente en licenciatura.

**Claro está, como las autoridades del nivel de la SEP estatal no promueven ningún tipo de programas para las escuelas normales no tienen idea de las necesidades institucionales. Tan es así que el tabulador intenta evaluar la impartición de asignaturas de licenciatura en modalidades semiescolarizadas y no escolarizadas, que no existen en esta bendita entidad.**

Algo que también me parece grave, es cómo se evalúa altamente informes finales de tesis de maestría y doctorado.

Grave porque en las escuelas normales no todos podemos ser evaluados con estos criterios, muchos ya tenemos esos grados académicos y por supuesto estamos descartados con estos puntajes, mismos que más bien como dije arriba, tienen que ser tomados en cuenta en “dedicación a la docencia”.

**Como ya referí la semana pasada en el primer escrito sobre este tema, un aspecto altamente ponderado también es la entrega de informe final de investigación concluida, registrada ante CONACyT, lo cual a los profesores de las escuelas normales nos da la impresión de que las autoridades educativas de la entidad esperan que no nos vaya bien en las evaluaciones.**

Porque este rubro es impensable para las escuelas normales, CONACyT otorga recursos para investigación cuando los proyectos de investigadores o Cuerpos Académicos son aceptados de a acuerdo a las convocatorias emitidas por este organismo.

La cereza del pastel de la incongruencia y del desconocimiento, es la evaluación a ser integrante del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), también de CONACyT, como: Candidato, SNI I, SNI II y SNI III, y como mencioné la semana pasada, el Artículo 6, c) sostiene que el estímulo **no es compatible** con el goce de becas de estudios de posgrado de PRODEP (que no sé si habrá), ni con el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), pero a esto último le dan mucho peso en la evaluación, no es compatible, pero evalúa altamente ser SIN, lo cual evidencia poco sentido común.

**De inicio esto es un error garrafal porque si se posee algún nivel del Sistema Nacional de Investigadores, no es posible tener un estímulo adicional como es el “estímulo al desempeño docente”, de hecho, las autoridades de la SEP estatal deberían saber que: “El SNI tiene por objeto promover y fortalecer, a través de la evaluación, la calidad de la investigación científica y tecnológica, y la innovación que se produce en el país.**

El Sistema contribuye a la formación y consolidación de investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos del más alto nivel como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social". La docencia es lo que menos importa para pertenecer al SNI.

Aunque en la evaluación da importante peso a ser integrante de algún Cuerpo Académico (CA), no considera en el tabulador ser profesor con perfil PRODEP, reconocimiento de importancia para las instituciones de educación superior y que para los docentes de las escuelas normales no se les otorga recursos económicos alguno como sí ocurre con otras Instituciones de Educación Superior.

**En el tabulador hay también un rubro donde evalúa recursos de apoyo pertinente al plan de estudios vigentes, pero no se aclara qué recursos pueden ser, hay una imprecisión.**

Finalmente, considera evaluar también la reestructuración o nueva propuesta curricular, revisada y aprobada por la DGESuM (aunque dice la  DGESPE que ya no existe como tal), lo que evidencia un desconocimiento del trabajo que se realiza en el campo del currículum, ya que no es lo mismo diseñar una nueva propuesta curricular, rediseñar o evaluar, por ello tendrían que se tres actividades diferenciadas y consideradas en la evaluación de los expedientes.

Hay más inconsistencias, pero hasta aquí las dejo. No espero que las autoridades educativas estatales reconozcan que se equivocaron y hagan lo que mandatan los lineamientos de Hacienda, no lo hicieron con el reglamento de promociones inoperable de 2018 ni lo harán con éste, los profesores seguimos siendo pisoteados y en la más triste indefensión, necesitamos ya autoridades educativas con quienes se pueda conciliar y que tengan voluntad

para ejercer su función. Gracias.